



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

PROPUESTA EN LA CUAL SOMETE A DISCUSIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GENERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 222 ASÍ COMO ADICIÓN DEL ARTICULO 231BIS AL REGLAMENTO GENERAL DE EL SALTO, JALISCO.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GENERO.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

Presente:

La que suscribe Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia en mi carácter de regidora del municipio constitucional de El Salto, Jalisco propongo a someter a la consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación por este Órgano Colegiado **LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 222 Y ADICIÓN DEL 231 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO CON LA INTENCIÓN DE CREAR LA JEFATURA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SEXUAL.**

de conformidad a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011, derivada de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se trata de una de las reformas constitucionales más importantes que se ha realizado a nuestra Constitución desde su promulgación en 1917. En esta reforma se modificó de manera radical nuestro sistema jurídico nacional y la forma de proteger los Derechos Humanos de todas las personas.

En el artículo 1º constitucional párrafo tercero se establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la constitución y los tratados internacionales en la materia de los que el estado mexicano sea parte, así mismo estos derechos deberán ser reconocidos bajo los principios de universalidad, progresividad, interdependencia y universalidad.

El municipio no es excepción a este precepto constitucional, entendiéndose que los ayuntamientos deben actuar conforme a lo establecido por nuestra carta magna, respetando y garantizando los derechos humanos de todas las personas, especialmente de las poblaciones que históricamente han sido vulneradas, ejemplo de estas encontramos a los pueblos originarios, a las mujeres, las poblaciones afrodescendientes, la niñez, la población de la diversidad sexual, así como otras más.

Las políticas públicas deben ser atendidas desde un enfoque diferenciado, el cual, explicado de mejor manera, tiene un doble sentido que debe entenderse como un método de análisis y una guía para la acción; el método debe ser una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos considerados diferentes y una guía, a partir del análisis para brindar atención y protección adecuada de los derechos.

Al planificar las políticas públicas desde un enfoque diferenciado o diferencial se permite visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos de forma sistemática a poblaciones histórica y culturalmente con criterios de discriminación, así mismo, como señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidades y necesidades de las diferentes poblaciones.

Es así entonces, que cuando las políticas públicas se realizan con el enfoque diferencial se facilita el desarrollo de programas que permite entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

particulares que tengan las poblaciones y que redunden en una adecuación de las modalidades de atención a los mismos, permitiendo la integralidad de la respuesta estatal.

Dentro de la diferenciación, encontramos diversas variables que tienen que ver con la situación histórica, la situación geográfica, la identidad de género, la orientación sexual, la pertenencia étnica-racial, situación socio-económica y la situación física -cognitiva, para el caso en concreto que nos ocupa, debemos enfocarnos en la orientación sexual y la identidad de género auto percibida.

Si bien, dentro de las dos variables mencionadas, encontramos interseccionalidades, mismas que conforman las otras variables enunciadas, la orientación sexual y la identidad de género han sido dos atribuciones de la personalidad que históricamente han llevado a que la población que no se identifica con lo que la hetero-cis-norma¹ ha dictado a lo largo de la historia y así sean vulnerados sus derechos más elementales.

La diversidad sexual está conformada con las orientaciones sexuales y las identidades de género auto percibidas disidentes del sistema heterosexual y binario del género, es decir lo que comúnmente se conoce como la colectividad de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales, Queer, Pansexuales y otras expresiones.

Actualmente las agendas conservadoras exponen que la visibilidad que ha tenido la población de la diversidad sexual es de creación reciente, pero esto es todo lo contrario. La diversidad sexual ha existido desde tiempos remotos. Es sabido que en México durante la época prehispánica ya se reconocía a las personas de la diversidad sexual, especialmente a hombres gay dándoles el mote de Xochiua que significa el que carga la flor, inclusive teniendo mandatarios que presuntamente eran homosexuales como lo relataba el conquistador Bernal Díaz del Castillo en sus crónicas "Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España" cuando relata que el cacique gordo de Zempoala estaba siempre rodeado de hombres jóvenes y no contaba con ninguna concubina.

De igual forma, en comunidades zapotecas del Istmo de Tehuantepec, encontramos personas que no se identifican con el binario del género hombre-mujer, sino que se reconocen a ellas mismas como Muxe², siendo este el tercer género. Datos como estos nos hace pensar que la diversidad antes de la propia conquista y de que la tradición judeo-cristiana se instalara en nuestro país, era reconocida y aceptada en la medida, por los pueblos originarios³,

La lucha por la reivindicación de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, se remonta a finales de los 60, para ser más precisas al año 1969, cuando en Nueva York, Estado Unidos un grupo de personas Trans y mujeres lesbianas decidieron alzar la voz y comenzar lo que, históricamente se conoce como los disturbios de Stonewall, posteriormente al siguiente año se realiza en conmemoración de estos valientes hechos la primera marcha del orgullo LGBT+ de la historia.

Por nuestra parte, si bien no fue un hecho de exigencia de derechos, si fue un parteaguas en la población mexicana, haciéndonos ver que la diversidad sexual existe y está presente en nuestro país, este hecho fue el famoso Baile de los 41, inmortalizado por la caricatura de José Guadalupe Posada, donde un grupo de hombres encontrados el 17 de noviembre de 1901 estaban llevando a cabo una fiesta donde algunos estaban vestidos con ropa de mujer y otro con ropa de hombre, entre ellos se encontraban personas de la alta sociedad porfiriana

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

¹ Norma social que dicta como superior la heterosexualidad y la identidad cisgénero.

² VICE en Español. (2016b, mayo 4). Las intrépidas buscadoras de peligro | Miscelánea

Mexicana [Archivo de vídeo]. Recuperado de [https://www.youtube.com/watch?v=nTY-](https://www.youtube.com/watch?v=nTY-7dfyy688:t=19s)

7dfyy688:t=19s

³ Domínguez, H. (2019). Latinoamérica Queer Cuerpo y Política Queer en América

Latina (1.* ed.). Ciudad de México, México: Ariel.



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

y de la oligarquía política de México, así como personas de clases sociales más bajas⁴,

Cuando estos fueron encontrados, los arrestaron y fueron enjuiciados por faltas a la moral siendo sentenciados solamente 16 de los 41 asistentes a la fiesta, los otros con el poder que tenían lograron evadir la justicia y ser enviados a Yucatán a servir al ejército durante la guerra de castas, como lo dictaba en ese momento la legislación de nuestro país⁵. Fue la muestra del reconocimiento de la diversidad sexual, la gente se dio cuenta de que realmente existimos y que somos gente que se desenvuelve en todos los ámbitos de la vida.

En nuestro país se ha desarrollado el orgullo de manera algo lenta, pues no fue hasta 1978 que un contingente decidió marchar por primera vez como personas homosexuales y lesbianas durante el marco de la conmemoración del inicio de la Revolución Cubana, grupos sociales como el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria, Oikabeth y el Grupo Lambda de Liberación Homosexual sentaron las bases para lo que ahora conocemos como la marcha del orgullo LGBT+.

Por su parte, en nuestro estado y más específicamente en nuestra ciudad, se conformó el Grupo de Orgullo Homosexual de Liberación, liderado por Pedro Preciado, este grupo llevaba operando desde 1981, pero no fue hasta el 8 de Mayo de 1983 se lleva a cabo la primer concentración política que exigía derechos para las personas de la diversidad sexual, esto gracias a las políticas públicas que criminalizaban y violentaban a la población LGBT+ del aquel entonces gobernador Flavio Romero de Velasco⁶, la concentración se lleva a cabo al grito de "Alto a la persecución policiaca los homosexuales y lesbianas no somos enfermos ni criminales/alto a la represión contra lesbianas y homosexuales, los homosexuales y lesbianas estamos en todas partes⁷".

Las acciones de Pedro Preciado impulsaron a romper con el anonimato y comenzar la valentía de nombrar lo que anteriormente no había sido nombrado, comenzando así el orgullo de la diversidad sexual en nuestro estado.

En Jalisco se ha visto que ha habido un avance en lo que a políticas públicas se refiere, el ejecutivo estatal crea por primera vez la Dirección de Diversidad Sexual, siendo esta dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, creo la Coordinación Especializada para la Atención de delitos de Diversidad Sexual y su acción más reciente fue emitir una modificación al reglamento de la Dirección Estatal del Registro Civil, permitiendo la modificación de las actas de nacimiento por reconocimiento de la identidad de género sin importar el estado de nacimiento y la edad de la persona que lo solicita, siendo este acto histórico y Único en el país.

De Acuerdo al INEGI se estima que en Jalisco hay una población de más de 298 mil personas que pertenecen a la comunidad Diversa, la cual se agrupa en su mayoría en el área metropolitana de Guadalajara.

Por su parte en nuestro municipio de El Salto, se ha trabajado en la inclusión de la comunidad diversa, atendiendo y priorizando en el respeto en todo momento los derechos humanos como eje rector de esta administración ya que se ha labrado el camino para que esta minoría pueda acceder a diferentes actos registrales tales como la unión matrimonial, teniendo hasta el día de hoy celebrados 13 matrimonios entre hombres y 31 entre mujeres, así mismo se reconoce la comaternidad contando hasta el día de hoy 16 registros de dicha figura, de la misma manera se han realizado modificaciones a las actas de nacimiento de 260 personas con motivo de cambio de identidad de género auto percibido, y en enero del año 2023 El Salto emitió la primera resolución

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

⁴ Monsiváis, C. (2020). Que se abra esa puerta. Fondo de Cultura Económica.

⁵ Ibidem.

⁶ Ch. A. Lázaro,. (2014). La conformación del movimiento LGBT en Guadalajara, Jalisco. Argumentos. Estudios Críticos De La Sociedad, (76), 241-276. Recuperado a partir de <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/154>

⁷ Ibidem.

favorable y la primera acta en todo Jalisco para una persona de género no binario.

Además, El Salto fue el primer municipio en reconocer las Infancias trans a nivel nacional, convirtiéndose así en la "Capital Nacional de las Infancias Trans" y acaparando la mayor demanda de solicitudes de este tipo en toda la República, superando por mucho a municipios como Guadalajara y Zapopan.

Es por lo planteado con anterioridad que resulta por demás importante contar con un área especializada en temas de diversidad sexual la cual atienda de manera integral las necesidades y derechos de este sector de la población saltense, reafirmando de esta manera las acciones afirmativas que se han venido trabajando en nuestro municipio, por lo que por este medio me permito presentar ante ustedes miembros de esta comisión edilicia permanente la siguiente propuesta de modificación y adición de preceptos al reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco:



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

Texto vigente	Propuesta
<p>Sección VI</p> <p>Artículo 222 [...] Fracciones I al VII...</p> <p>Artículo 223 al 231[...]</p>	<p>Sección VI</p> <p>Artículo 222 [...] Fracciones I al VII...</p> <p>Fracción VIII.- Jefatura de Inclusión y Diversidad.</p> <p>Artículo 231 [...]</p> <p>Artículo 231 Bis. <u>La Jefatura de Inclusión y diversidad tiene a su cargo a una persona funcionario público denominado jefe o jefa de Inclusión y diversidad sexual quien deberá ser integrante de la comunidad LGBTIQ+ el cual tiene las siguientes atribuciones:</u></p> <p><u>I. Promover los Derechos Humanos de las personas de la población de la diversidad sexual respetando los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, esto considerando las interseccionalidades de la diversidad sexual.</u></p> <p><u>II. Analizar y proponer las políticas públicas en materia de atención a las personas de la diversidad sexual, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de El Salto.</u></p> <p><u>III. Coordinarse y proponer acuerdos, contratos y convenios con la Dirección de Diversidad Sexual del Gobierno del Estado de Jalisco para la planeación de los programas que involucren a las personas de la diversidad sexual.</u></p> <p><u>IV. Coadyuvar con las direcciones de la administración pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.</u></p> <p><u>V. Emitir opiniones técnicas cuando les sean solicitadas por los órganos integrantes del ayuntamiento.</u></p>

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

VI. Proponer al titular del ejecutivo municipal, así como a los integrantes del pleno del ayuntamiento iniciativas de ordenamiento municipal con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de la población de la diversidad sexual.

VII. Capacitar y asesorar a las y los servidores públicos cuando estos así lo requieran.

VIII. Proponer la suscripción de contratos y convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a la población de la diversidad sexual.

IX. Realizar campañas de concientización e información a través de medios de información pertinentes con los que cuente el municipio promoviendo el acceso a los programas de la población de la diversidad sexual.

X. Proporcionar asesoría y orientación a personas y grupos en situación de discriminación por identidad de género u orientación sexual.

XI. Servir como vínculo entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales, y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

XII. Diseñar, coordinar e implementar acciones a través de políticas públicas municipales, con visiones transversales y de impacto en cada área del gobierno.

XIII. Fortalecer de forma multidisciplinaria e integral a la atención a víctimas que se identifiquen dentro de la comunidad diversa que hayan sido discriminadas y vulneradas en sus derechos humanos.

XIV. Crear redes de ambientes laborales inclusivos con la iniciativa privada y el sector público, fortaleciendo sobre todo el ámbito empresarial, que es donde más violencia y discriminación se sufre.

XV. Atender la gestión de la salud pública a través de visiones diferenciales que comprendan a la comunidad diversa a través de todas sus expresiones y transversalidades, dejando los sesgos de lado.

XVI. Promover el derecho a la ciudad entre las poblaciones diversas y poder desarrollar entornos de paz que



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

también sean libres de discriminación para todas las personas.

XVII. Gestionar de forma multinivel la integración a programas sociales que permitan el acceso y garantía de derechos fundamentales, como la seguridad alimentaria, de salud, educación para el libre desarrollo de la personalidad.

XVIII. Visibilizar las fechas conmemorativas de la comunidad LGBTIQ+ en los edificios gubernamentales.

XIX. Las demás que se indiquen dentro de los reglamentos, leyes nacionales e internacionales así como los tratados internacionales que apliquen en su actuar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 56 fracción II y IV del Reglamento General del Municipio de El Salto; artículos 18 III y 19 del Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco; para proponer la dictaminación del presente proyecto y en su caso turnar al pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba el Proyecto de adición de la fracción VIII al artículo 222, así como la adición del artículo 231 bis al reglamento general de El Salto, Jalisco.

Para quedar como sigue:

Artículo 222.- La Coordinación General para el Combate a la Desigualdad y Construcción de la Comunidad tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias siguientes:

- I. Dirección de Cultura;
- II. Dirección de Deportes;
- III. Dirección de Educación;
- IV. Dirección de Programas Sociales Municipales, Estatales y Federales;
- V. Instituto Municipal de Atención a la Juventud de El Salto;
- VI. Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto;
- VII. Centro de Atención para Personas Discapacitadas; y

VIII. Jefatura de Inclusión y Diversidad.

223 al 231...

Artículo 231 Bis. La Jefatura de Inclusión y diversidad tiene a su cargo a una persona funcionario público denominado jefe o jefa de Inclusión y diversidad sexual quien deberá ser integrante de la comunidad LGBTIQ+ el cual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover los Derechos Humanos de las personas de la población de la diversidad sexual respetando los principios de Universalidad, Interdependencia,

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Indivisibilidad y Progresividad, esto considerando las interseccionalidades de la diversidad sexual,

II. Analizar y proponer las políticas públicas en materia de atención a las personas de la diversidad sexual, mismas que permitan la inclusión e incorporación plena al desarrollo del municipio de El Salto.

III. Coordinarse y proponer acuerdos, contratos y convenios con la Dirección de Diversidad Sexual del Gobierno del Estado de Jalisco para la planeación de los programas que involucren a las personas de la diversidad sexual.

IV. Coadyuvar con las direcciones de la administración pública municipal para la creación de los planes de trabajo transversales e incluyentes.

V. Emitir opiniones técnicas cuando les sean solicitadas por los órganos integrantes del ayuntamiento.

VI. Proponer al titular del ejecutivo municipal, así como a los integrantes del pleno del ayuntamiento iniciativas de ordenamiento municipal con el fin de lograr soluciones a las problemáticas específicas de la población de la diversidad sexual.

VII. Capacitar y asesorar a las y los servidores públicos cuando estos así lo requieran.

VIII. Proponer la suscripción de contratos y convenios o cualquier otro documento con la iniciativa privada para la planeación y ejecución de los programas que involucren a la población de la diversidad sexual.

IX. Realizar campañas de concientización e información a través de medios de información pertinentes con los que cuente el municipio promoviendo el acceso a los programas de la población de la diversidad sexual.

X. Proporcionar asesoría y orientación a personas y grupos en situación de discriminación por identidad de género u orientación sexual.

XI. Servir como vínculo entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales, y especialistas, dedicadas a la defensa de los derechos de las personas de la diversidad sexual.

XII. Diseñar, coordinar e implementar acciones a través de políticas públicas municipales, con visiones transversales y de impacto en cada área del gobierno.

XIII. Fortalecer de forma multidisciplinaria e integral a la atención a víctimas que se identifiquen dentro de la comunidad diversa que hayan sido discriminadas y vulneradas en sus derechos humanos.

XIV. Crear redes de ambientes laborales inclusivos con la iniciativa privada y el sector público, fortaleciendo sobre todo el ámbito empresarial, que es donde más violencia y discriminación se sufre.

XV. Atender la gestión de la salud pública a través de visiones diferenciales que comprendan a la comunidad diversa a través de todas sus expresiones y transversalidades, dejando los sesgos de lado.

XVI. Promover el derecho a la ciudad entre las poblaciones diversas y poder desarrollar entornos de paz que también sean libres de discriminación para todas las personas.

XVII. Gestionar de forma multinivel la integración a programas sociales que permitan el acceso y garantía de derechos fundamentales, como la seguridad alimentaria, de salud, educación para el libre desarrollo de la personalidad.

XVIII. Visibilizar las fechas conmemorativas de la comunidad LGBTIQ+ en los edificios gubernamentales.

XIX. Las demás que se indiquen dentro de los reglamentos, leyes nacionales e internacionales, así como los tratados internacionales que apliquen en su actuar.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

SEGUNDO. – Se instruye a la presidenta de la comisión de igualdad sustantiva y de genero para que turne el presente dictamen al pleno del ayuntamiento para su aprobación.

ATENTAMENTE.

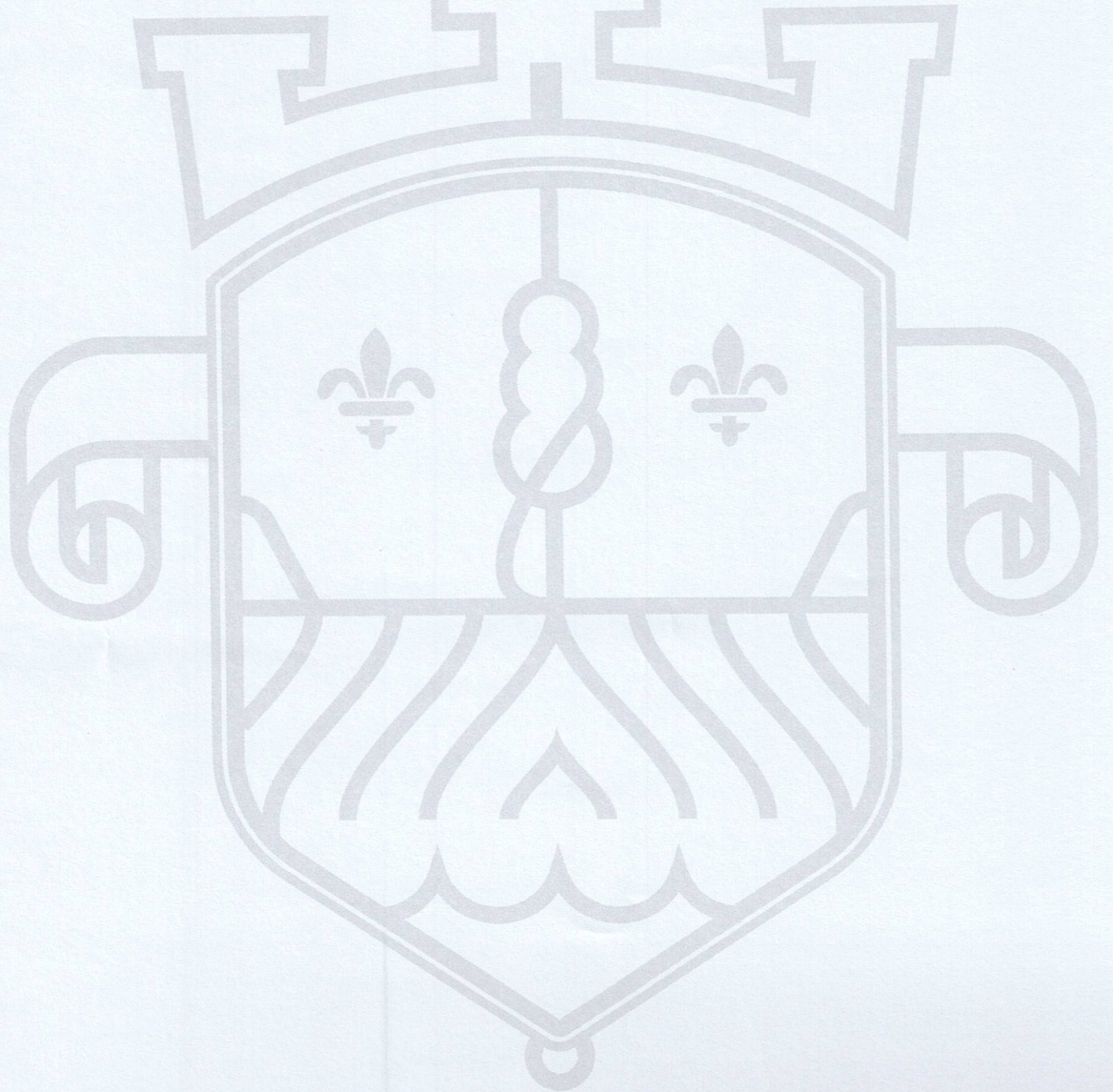
**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE JALISCO"**

Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia.

Regidora del municipio de El Salto, Jalisco.



El Salto
Gobierno **Municipal**
2021 | 2024



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx